



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1179/
RENAICO, 20 DE JULIO DE 2011.-**

ISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 604 de fecha 24 de Marzo de 2009, que aprueba el convenio de Transferencia de Fondos.
- b) El Decreto N° 326 del 01.04.09, que aprueba el convenio de Transferencia de Fondos.
- c) El Decreto N° 612 de fecha 05-06-2009, que adjudica licitación ID 3908-23-CO09. **“Reparación y Mejoramiento Liceo Agrícola Manzanares”** a Constructora Integral Urbana Ltda. por un monto de \$16.693.513.- más IVA.
- d) El Contrato de fecha 16 de Junio de 2009, entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa **CONSTRUCTORA INTEGRAL URBANA LTDA.**
- e) El Decreto N° 664 del 17 de Junio de 2009 que Aprueba el Contrato, entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa **CONSTRUCTORA INTEGRAL URBANA LTDA.**
- f) El Decreto N° 1197 del 28.09.2009, que Aprueba Aumento de Plazo por 19 días.
- g) La carta de fecha 23 de Octubre de 2009, donde solicita Recepción Provisoria
- h) El Informe con observaciones, de fecha 29 de Diciembre de 2009.
- i) El Decreto N° 1722 del 29.12.2009 que Aprueba Acta de Recepción Provisoria con Observaciones.
- j) La carta de fecha 06.05.2010, que informa que las observaciones fueron subsanadas, por lo que solicita Recepción Provisoria.
- k) El Decreto N° 1147 del 20 de Julio de 2010, que designa Comisión para realizar Recepción Provisoria.
- l) El Acta de Recepción de fecha 20 de Julio de 2010.
- m) El Decreto N° 1147 del 29.07.11, que Aprueba el Acta de Recepción Provisoria
- n) El Informe N° 74 del 20.07.11 de la D.O.M..
- o) El Decreto N° 1179 del 20.07.11, que nombra Comisión para realizar **Recepción Definitiva.**
- p) El Acta de **Recepción Definitiva** N° 2 de fecha 20 de Julio de 2011.
- q) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Apruébese el Acta **Recepción Definitiva** del Proyecto **“REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO LICEO AGRÍCOLA MANZANARES”**, Comuna de Renaico, adjudicado a la Empresa Constructora Integral Urbana.

2.- Devuélvase Vale Vista N° 4599344 del BancoEstado, por un monto \$ 993.264, a la Empresa Constructora Integral Urbana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



VIVIANNE CHUENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA

V° B° CONTROL _____

IMU//VCR/dmi.

Distribución:

- DOM
- Oficina de Partes
- Secplan
- Constructora Integral Urbana Ltda.
- Archivo Carpeta



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECCIÓN DE OBRAS

ACTA N° 2

RECEPCIÓN DEFINITIVA

PROYECTO: "REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO LICEO AGRÍCOLA MANZANARES"

En **Renaico**, Provincia de **Malleco** IX Región de la Araucanía, a **20 días del mes de Julio de 2011**, se constituye la Comisión de **Recepción Definitiva**, designada por Decreto **Alcaldicio N° 1178** de fecha **20 de Julio de 2011**, integrada por los funcionarios de la Municipalidad de Renaico, la Directora de Obras, el Secplan y el Secretario Municipal, con el objeto de proceder a la **Recepción Definitiva** de los trabajos de **"REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO LICEO AGRÍCOLA MANZANARES"**, contratados mediante Propuesta Pública, con la Empresa **CONSTRUCTORA INTEGRAL URBANA**", según Decreto Alcaldicio N° **664 del 17 de Junio de 2009**, en la suma de **\$ 19.865.280.-IVA incluido**, y con un **plazo oficial de 75 días corridos**. Con un aumento de plazo en **19 días corridos**, según Decreto Alcaldicio N° **1197 del 28.09.09**.

Asesoró a la Comisión en su cometido el Inspector Fiscal de la Obra, Ingeniero Constructor Señorita **Vivianne Cifuentes Riffo** y asistió el Contratista.

En cuanto a la ejecución de los trabajos, la Comisión los revisó detenidamente en sus aspectos visibles, encontrando que lo ejecutado está de acuerdo con las especificaciones Técnicas y Normas del Contrato, Por lo tanto acuerdan su **RECEPCIÓN DEFINITIVA**.

Revisados los antecedentes del contrato y según lo informado por el Inspector Fiscal, la Comisión Receptora establece que los trabajos quedaron terminados sin observaciones el día **06 de Mayo de 2010**, **Fuera** del plazo legal del Contrato. Se realiza **Recepción Provisoria** el 20 de Julio de 2010.

Las multas correspondientes por atraso, por un monto de **\$ 556.227** fueron ingresadas por una Boleta Bancaria .

Para constancia firman en original y **3** copias, los miembros de la Comisión Receptora, el Inspector Fiscal y Contratista.




VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE




VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
DIRECTORA DE OBRAS


CONSTRUCTORA INTEGRAL URBANA
EMPRESA CONSTRATISTA




MARCO PALMA CURIQUEO
SECPLAN



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1178/
RENAICO, 20 DE JULIO DE 2011.-**

VISTOS:

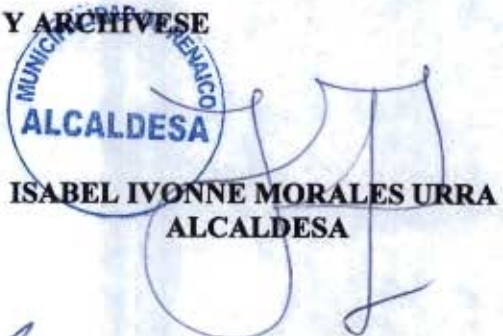
- a) La Resolución Exenta N° 604 de fecha 24 de Marzo de 2009, que aprueba el convenio de Transferencia de Fondos.
- b) El Decreto N° 326 de fecha 01 de abril de 2009, que aprueba el convenio de Transferencia de Fondos.
- c) El Decreto N° 612 de fecha 05-06-2009, que adjudica licitación ID 3908-23-CO09. **“Reparación y Mejoramiento Liceo Agrícola Manzanares”** a Constructora Integral Urbana Ltda. por un monto de \$16.693.513.- más IVA.
- d) El Contrato de fecha 16 de Junio de 2009, entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa **CONSTRUCTORA INTEGRAL URBANA LTDA..**
- e) El Decreto N° 664 del 17 de Junio de 2009 que Aprueba el Contrato, entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa **CONSTRUCTORA INTEGRAL URBANA LTDA..**
- f) El Decreto N° 1197 del 28.09.2009, que Aprueba Aumento de Plazo por 19 días.
- g) La carta de fecha 23 de Octubre de 2009, donde solicita Recepción Provisoria
- h) El Informe con observaciones, de fecha 29 de Diciembre de 2009.
- i) El Decreto N° 1722 del 29.12.2009 que Aprueba Acta de Recepción Provisoria con Observaciones.
- j) La carta de fecha 06.05.2010, que informa que las observaciones fueron subsanadas, por lo que solicita Recepción Provisoria.
- k) El Decreto N° 1147 del 20 de Julio de 2010, que designa Comisión para realizar Recepción Provisoria.
- l) El Acta de Recepción de fecha 20 de Julio de 2010.
- m) El Decreto N° 1147 del 29.07.11, que Aprueba el Acta de Recepción Provisoria
- n) El Informe N° 74 del 20.07.11 de la D.O.M..
- o) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Nómbrase a la Directora de Obras, Secplan y Secretario Municipal para realizar **Recepción Definitiva** al Proyecto **“REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO LICEO AGRÍCOLA MANZANARES”**, Comuna de Renaico, adjudicado a la Empresa Constructora Integral Urbana.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE


VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


ISABEL IVONNE MORALES URRRA
ALCALDESA

V° B° CONTROL 

IMU//VCR/dmi.

Distribución:

- DOM
- Oficina de Partes
- Secplan
- Constructora Integral Urbana Ltda.
- Archivo Carpeta



RENAICO, 20 DE JULIO DE 2011-

INFORME TÉCNICO N° 74 /

A: SRTA. ISABEL IVONNE MORALES URRRA, Alcaldesa de la Comuna de Renaico

DE: SRTA. VIVIANNE CIFUENTES RIFFO, Inspector Técnico

MATERIA:

Informe para Recepción de Obra, con los antecedentes de esta, a fin de dictar Decreto Alcaldicio que designe Comisión de **Recepción Definitiva** de la Obra identificada en el punto N° 1 del presente informe.

- 1.- **Obra: "REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO LICEO AGRÍCOLA MANZANARES"**
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 612 DEL 05 DE JUNIO DEL 2009, que adjudica la Obra por **S 19.865.280.- (IVA INCLUIDO)**.
- 3.- El Decreto N° 664 del 17 de Junio de 2009, que Aprueba el Contrato.
- 3.- Las Obras fueron entregadas el día **24 DE JUNIO DE 2009**, dentro del Plazo establecido.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 1197 del 28 de Septiembre de 2009, que Aprueba aumento de plazo por 19 días corridos.
- 5.- El Decreto N° 1721 del 29 de Diciembre de 2009, que Aprueba **Acta de Recepción Provisoria con Observaciones**.
- 6.- El Decreto N° 1148 del 20 de Julio de 2010, que Aprueba **el Acta de Recepción Provisoria**
- 7.- Las Obras han sido revisadas y recibidas por la Inspección Fiscal de la Obra, verificando el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes que forman parte del proyecto.
- 8.- Se solicita **RECEPCIÓN DEFINITIVA** de la Obra: **"REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO LICEO AGRÍCOLA MANZANARES"**
- 9.-

Fecha Inicio	: 24 de Junio de 2009.
Plazo Oficial	: 75 días
Fecha Término Legal Contrato	: 06 de Septiembre
Aumento Plazo	: 19 días
Fecha termino de contrato	: 25 de Septiembre de 2009
Fecha Término Real	: 23 de Octubre de 2009

SALUDA ATENTAMENTE

MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECTOR DE OBRAS
Ingeniero Constructor
Inspector de Obra



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 171

RENAICO, 19 JUL. 2011

VISTOS:

1. Convenio-transferencia de recursos fondo Regional de iniciativa Local, suscrito con fecha 21 Diciembre 2010 entre el **"GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA"** y la **"MUNICIPALIDAD DE RENAICO"**, para el financiamiento del proyecto **"MEJORAMIENTO CAMINOS VECINALES VARIOS SECTORES, COMUNA DE RENAICO"** indicado en el visto N° 2 con cargo de presupuesto **FNDR-2010 Región de la Araucanía**.
2. Resolución Exenta N° 2958, de fecha 24 de Diciembre de 2010, que Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, Fondo Regional de Iniciativa Local, Proyecto **Mejoramiento de Caminos Vecinales Varios Sectores, Comuna de Renaico**.
3. El Decreto Alcaldicio N° 2103 del 29 Diciembre de 2010, aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
4. El Decreto Alcaldicio n° 664 del 21 de Abril de 2011, Aprueba la Administración Directa del Proyecto, **Mejoramiento de Caminos Vecinales Varios Sectores, Comuna de Renaico**.
5. El Decreto Alcaldicio N° 919 del 07 de Junio 2011, que aprueba el llamado a licitación N° 3883-24-LE11.
6. Decreto Alcaldicio Exento N° 1142 de fecha 13 de Julio de 2011, que declara Inadmisibles la licitación Pública ID: 3883-24-LE11, por error en la publicación de las bases administrativas.
7. La ley 19.886; los artículos 16,19,20 del D.F.L. N° 1/05, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763 de 1979 y las leyes N° 18.933 y 18.469, el decreto Supremo N° 140/2004, el Decreto Supremo N° 7 del 19/01/2006.
8. La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que la municipalidad de Renaico debe efectuar la adquisición de materiales del proyecto "Mejoramiento Caminos Vecinales varios sectores, comuna de Renaico".

DECRETO:

APRUEBASE llamado a Propuesta Pública para adquisición de materiales que se indican en las presentes bases cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

PROYECTO

"ADQUISICION DE MATERIALES EN PROYECTO DE MEJORAMIENTO CAMINOS VECINALES VARIOS SECTORES, COMUNA RENAICO"

1.- OBJETIVO

La Municipalidad de Renaico, invita a las empresas del rubro, para la implementación, del proyecto: **"MEJORAMIENTO CAMINOS VECINALES VARIOS SECTORES, COMUNA RENAICO"**. Conforme a las exigencias de las bases, convenio, aclaraciones, y cumpliendo además con la reglamentación vigente respecto de las compras Publicas y el Uso del Portal www.Mercadopublico.cl

El financiamiento de la presente Licitación se efectuara con recursos del Programa de Gobierno Regional De La Araucanía

2.- BASES.

La propuesta se registrá por las presentes Bases y demás documentos relacionados y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su Apertura, en cuanto le sean aplicables. Asimismo, constituirán reglas propias de esta Propuesta, las Aclaraciones emitidas por el Municipio, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por éste.

El proceso de licitación se registrá por los mecanismos establecidos en la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y Ley N° 19.886 de compras y Contrataciones.

Las bases estarán a disposición de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl.

3.- PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta propuesta solo aquellas personas Naturales o Jurídicas dedicadas a este tipo de rubro y que estén inscritas en la dirección de Compra y Contratación Pública, Mercadopublico e inscrito en Chileproveedores.

4.- VISITA A TERRENO.

NO CONTEMPLA.

5.- CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Se recibirán y contestarán a través del Portal www.Mercadopublico.cl

Las consultas y aclaraciones referidas se entenderán para todos los efectos formar parte de las presentes bases.

6.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

6.1.- De los Antecedentes Digitales.

Los antecedentes de la propuesta el contratista los deberá entregar digitalmente a través del portal www.Mercadopublico.cl, mediante archivos ingresados como anexos en:

- Oferta Administrativa.
- Oferta Económica.

Oferta Administrativa:

- a) Identificación completa del oferente y firma de su representante legal, de acuerdo anexo 1.
- b) Declaración Jurada Simple de conocimiento y aceptación de las Bases de acuerdo anexo 2.
- c) Ficha de identificación de Vale vista de acuerdo anexo 3.

Oferta Económica:

- a) Presupuestos detallados de los materiales para obtener un precio final neto, indicando en ella el plazo de entrega.(anexo 4)

6.2.- De los Antecedentes físicos

Los oferentes deberán presentar físicamente sus ofertas en la oficina de partes de la Municipalidad de Renaico ubicada en Comercio # 206. El sobre será recibido hasta las 14:00 Hrs.

La presentación de la oferta será en un sobre cerrado del día señalado por el portal www.Mercadopublico.cl, en el sobre regirá en carátula lo siguiente:

- ✓ Nombre de la Propuesta
- ✓ Nombre, Rut y dirección de la empresa
- ✓ Firma de su representante legal.

Además contempla los siguientes documentos en dicho sobre:

- a) Identificación completa del oferente y firma de su representante legal, de acuerdo anexo 1.
- b) Declaración Jurada Simple de conocimiento y aceptación de las Bases de acuerdo anexo 2.
- c) Ficha de identificación Vale vista de acuerdo anexo 3.
- d) Vale vista de seriedad de la oferta
- e) Presupuestos detallados de los materiales para obtener un precio final neto, indicando en ella el plazo de entrega.(anexo 4)

Los oferentes que no cumplan los requisitos antes indicados, serán considerados fuera de bases.

La oferta económica presentada por cada una de las empresas, deberá mantener una vigencia mínima de 30 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

7.- APERTURA DE LA PROPUESTA

7.1. Procedimiento de Apertura.

La comisión de apertura de la propuesta, aceptará solamente las ofertas que contengan todos los documentos exigidos en los puntos 6.1 y 6.2 de estas Bases.

Una vez revisadas las "**Propuestas**", existentes en el Portal www.Mercadopublico.cl, se elaborará el acta correspondiente, dejando constancia en ella, de los valores ofertados y en las observaciones, se señalarán las oferta rechazadas y las razones de ello, actuando el Sr. Secretario Municipal como Ministro de Fe.

La Comisión Podrá solicitar aclaraciones si lo estima conveniente. Sin que esto afecte la libre competencia entre los oferentes.

7.2. Comisión Evaluadora de las Ofertas.

La comisión evaluadora de las ofertas estará integrada por los Departamentos de Secplan, Dirección de Obras, Finanzas y Control, en la cual actuará como Ministro de Fe el Sr. Secretario Municipal o quién lo subrogue legalmente.

7.3. Elaboración del Acta.

Terminada la apertura se elaborará el acta correspondiente, en la que se consignan las observaciones al acto de apertura si las hubiere.

El acta deberá ser firmada por la Comisión, dejándose constancia en aquellos casos que no se hiciese.

8.- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA.

8.1. Factores de ponderación

Las ofertas serán evaluadas por la Comisión de Adjudicación, considerándose entre otros, los factores de:

Precio	50%.
Plazo de entrega	50%.

8.2. Derecho a Desestimar las Ofertas.

La municipalidad se reserva el derecho de desestimar (rechazar) o aceptar totalmente, cualquiera de las ofertas, independiente de sus montos, precios y condiciones, si así conviniera a los intereses municipales. Los fundamentos de esta decisión se incluirán en el acta de adjudicación correspondiente. En tales casos, los proponentes no podrán reclamar indemnización alguna en contra de la Municipalidad.

9.- ADJUDICACIÓN PROPUESTA

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente, cualquiera de las ofertas presentadas. Igualmente, podrá adjudicar la propuesta, conjuntamente a más de un proponente.

El mandante resolverá la propuesta dentro del plazo de 3 días hábiles siguientes al cierre de esta, siendo los antecedentes estudiados e informados por una comisión designada para tales fines. La comisión evaluadora de las ofertas estará integrada por los Departamentos de Secplan, Dirección de Obras, Finanzas y Control, en la cual actuará como Ministro de Fe el Sr. Secretario Municipal o quién lo subrogue legalmente

La decisión de la municipalidad respecto a la calificación de las ofertas es, discrecional y definitiva, siendo su resolución el resultado de las evaluaciones de sus aptitudes técnicas y económicas.

Por el solo hecho de presentarse los oferentes a la propuesta, reconocen que la decisión que adopte la Municipalidad de Renaico no es susceptible de reclamo o recurso administrativo o recurso judicial alguno.

Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta, entregada por los oferentes en documentos anexos u otros que la comisión le requiera, será constitutiva de dolo y lo eliminará por este hecho, de participar en la propuesta.

Se podrá aumentar o disminuir, partidas de la propuesta, si conviene a los intereses municipales, sin que por ello, los oferentes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna. En caso de aumento de partidas se considerará los precios indicados por los oferentes, según corresponda.

La comisión informará de la evaluación de la propuesta a la Srta. Alcaldesa y analizada la oferta que más convenga a los intereses municipales, se procederá a la adjudicación o rechazo de ellas, con la correspondiente fundamentación.

10.- NOTIFICACIÓN

Dictado el Decreto Alcaldicio de Adjudicación de la Propuesta se les comunicará el resultado de la adjudicación de la propuesta a través del Portal www.Mercadopublico.cl dentro de un plazo de 3 días hábiles.

11.- GARANTÍA

11.1. Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato y Correcta Ejecución de la entrega.

El proponente adjudicado, presentará una garantía consistente en un Vale Vista por un monto de \$300.000.- (trescientos mil) y expresada en moneda nacional.

La garantía **Seriedad Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato y Correcta Ejecución de la entrega**, será devuelta después de 30 días corridos desde la **entrega total de los materiales**.

En los casos de incumplimiento en la entrega de materiales, debidamente calificado por la D.O.M. de la Municipalidad, hará efectiva la garantía estipulada, no dando derecho a indemnización posterior de ningún tipo al oferente adjudicado.

11.2. Obligaciones del Oferente Adjudicado.

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que la Municipalidad le imparta, mediante las presentes bases y especificaciones técnicas, que asegure una correcta ejecución de la entrega de los materiales.

12.- DURACION DEL CONTRATO.

El contrato del servicio, será redactado por la Municipalidad de Renaico, y firmado por las partes, dentro del plazo de 05 días corridos, contados desde la fecha de notificación al adjudicatario, la legalización de dicho contrato será de cargo del oferente.

14.- RECEPCIÓN DE MATERIALES

La Recepción de los materiales, se hará una vez finalizada la entrega a profesional competente y/o formalizada la recepción de Bodega o terreno según corresponda, presentando para ello la factura correspondiente, el cual debe ser visado por la D.O.M. de la Municipalidad.

15.- FORMA DE PAGO.

Se pagará contra presentación de factura a 30 días.

16.- MULTAS

Se aplicará una multa de 1/1000 (uno por mil) del valor total del contrato, por cada **Incumplimiento de la entrega**, circunstancia que será debidamente calificada por la DOM de la Municipalidad de Renaico o departamento encargado para ello.

Además la Municipalidad tendrá la facultad de anular administrativamente el Decreto de Adjudicación, en los casos de incumplimiento por parte del oferente, quien no podrá alegar por daño o costos incurridos, no dando derecho a indemnización posterior de ningún tipo.

17.- PUBLIQUESE en el portal www.mercadopublico.cl las bases de esta licitación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


V° B° CONTROL /

IMU/VCR/vcr

Distribución:

- ❖ Depto. De finanzas Municipales de Renaico
- ❖ Encargada de adquisiciones
- ❖ Oficina de partes
- ❖ Secplan
- ❖ Control
- ❖ DOM
- ❖ Expediente Licitación


CRISTIAN SANHUEZA GONZALEZ
ALCALDE (S)



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DOM**

**"MEJORAMIENTO CAMINOS VECINALES VARIOS SECTORES, COMUNA
RENAICO"**

ANEXO N ° 1 : FORMATO DE INDIVIDUALIZACION DEL PROPONENTE.

ANEXO N ° 2 : FORMULARIO DE DECLARACION SIMPLE.

ANEXO N ° 3 : FICHA IDENTIFICACION VALE VISTA.

ANEXO N ° 4 : OFERTA ECONOMICA.



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DOM**

FORMATO DE INDIVIDUALIZACION – ANEXO 1

**“MEJORAMIENTO CAMINOS VECINALES VARIOS SECTORES, COMUNA
RENAICO”**

1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

2.- R.U.T.

3.- DOMICILIO

4.- COMUNA

5.- FONO

**6.- FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

RENAICO, _____



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DOM**

FORMULARIO DE DECLARACION SIMPLE - ANEXO 2

**"MEJORAMIENTO CAMINOS VECINALES VARIOS SECTORES, COMUNA
RENAICO"
"ACEPTACION DE BASES"**

Srta.
Alcaldesa Municipalidad de Renaico
Isabel Ivonne Morales Urra
PRESENTE

De mi consideración:

Por medio del presente documento declaro haber tomado conocimiento de las Bases Administrativas y aceptar todos sus términos y consideraciones, como asimismo la decisión de que la Municipalidad de Renaico tome la adjudicación en el sentido que es inapelable y no susceptible de recurso administrativo ni judicial alguno.

Saluda atentamente a Ud.

Nombre y firma del Representante Legal

Renaico, _____



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DOM**

FICHA DE IDENTIFICACION VALE VISTA – ANEXO 3

OBRA:

“MEJORAMIENTO CAMINOS VECINALES VARIOS SECTORES, COMUNA RENAICO”

BOLETA NUMERO	
BANCO	
SUCURSAL	
MONTO	
A NOMBRE DE	
TOMADA POR	
VENCIMIENTO	

Nombre y firma del Representante Legal

Renaico, _____



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DOM

FORMATO DE PRESENTACION ECONOMICA - ANEXO 4

"MEJORAMIENTO CAMINOS VECINALES VARIOS SECTORES, COMUNA RENAICO"

Plazo de entrega :		Días		
CANTIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	VALOR UNITARIO	TOTAL
----	----	MATERIAL INTEGRADO		
200	m3	Base Chancado 2"-Estabilizado (Sector Las Lilas "Tijeral-Minico a 18 Km de Renaico)		
200	m3	Base Chancado 2"-Estabilizado (Sector Venecia "Renaico-Minico por las viñas a 16 km De Renaico)		
240	m3	Base Chancado 2"-Estabilizado (En Renaico)		
24	horas	Arriendo de Rodillo liso .		
50	Sacos	Hormigon Preparado 35 Kg		
		TOTAL	NETO	0

Nota: La Entrega será acopiada y entregada maximo 10 Días habiles

Nombre y firma del Representante Legal

Renaico, _____



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1 1 4 2

RENAICO, 13 DE JULIO DE 2011

VISTOS:

- a) Convenio transferencia de recursos Fondo Regional de Iniciativa Local, suscrito con fecha 21 de Diciembre 2010, entre la Municipalidad de Renaico, para el financiamiento del proyecto Mejoramiento de Caminos Vecinales Varios Sectores, Comuna de Renaico, indicado en el visto N° 2, con cargo de presupuesto FNDR-2010 de la IX Región.
- b) Decreto Alcaldicio N° 2103 del 29 de Diciembre de 2010, Aprueba el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y Gobierno Regional de la Araucanía.
- c) Decreto Alcaldicio N° 664 del 21 de Abril de 2011, Aprueba el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno de la Araucanía.
- d) Ley 19.886; Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y sus modificaciones.
- e) Decreto Alcaldicio N° 919, del 07 de Junio de 2011, que aprueba las bases y llama a Propuesta Publica la adquisición de materiales para el Proyecto Mejoramiento de Caminos Vecinales Varios Sectores, Comuna de Renaico
- f) Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Declárese Inadmisibles la Licitación Pública ID: 3883-24-LE11, por error en la Publicación de las bases administrativas.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARIO MUNICIPAL


ISABEL IVONNE MORALES URRA
ALCALDESA

V B° CONTROL

IMU/VCR/vcr
Distribución
- Oficina de Partes
- Control
- D.O.M
- Finanzas

